

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

194**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

DÑA. M^a BELEN SANCHEZ HERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SUSTITUCION DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el expediente 0003129/2017 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

En Madrid, a diez de noviembre de **dos mil diecisiete**.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado **SANTOS MENA AITOR ALEXANDER**, por el **JUZGADO PENAL Nº 2 DE TOLEDO 000021/2017**.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS **JOSEFINA ALDECOA**.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones, y remítase al Juzgado Decano de los de **NAVALCARNERO** para su reparto, por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. M^a Gracia Rupèrez Paracuellos, Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 de Madrid. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a SANTOS MENA AITOR ALEXANDER, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a **veintiuno** de diciembre de **dos mil diecisiete**.

LA LETRADA DE LA ADMON DE JUSTICIA

(03/43.775/17)

